



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067 -2012- MDY

Yura, 17 de febrero del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 036-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 050-2012-GAF-MDY emitido por el encargado de la Gerencia de Administración Financiera y el Informe N° 030-2012/SGRR.HH.- MDY emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido por el D. Leg. 1057 se regula el régimen Especial de Contrataciones administrativas CAS, y su reglamento normado por el D.S. 075-2008-PCM, define al *contrato administrativo de servicios como un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Siendo que para suscribir el contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparación, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato* ello enmarcado en el artículo 3 del reglamento normado por el D.S. 075-2008-PCM.

Que tal como lo establece el artículo 02 del Decreto Legislativo N° 1057 y del reglamento el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades de la administración públicas; entre ellas a los organismos constitucionalmente autónomos, a los gobiernos regionales, *locales* y las universidades públicas; y a las demás entidades públicas cuyas actividades se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público.

Que, mediante informe N° 050-2012-GAF- MDY y el Informe N° 030-2012/SGRR.HH.-MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera y la Sub Gerencia de Recursos Humanos; en la hace de conocimiento la necesidad de convocar a concurso público; ello para cubrir las plazas requeridas por la diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad; sugiriendo que dicha convocatoria sea por concurso público sea vía la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para cubrir diversas plazas consignadas en los requerimientos; siendo por ello necesario la designación de la comisión encargada de llevar a cabo el proceso.

Que asimismo conforme al informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; hace de conocimiento la disponibilidad presupuestaria, para proceder a la convocatoria a concurso público de plazas la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios (CAS).

Por lo que, dentro de este contexto estando a los supuestos fácticos, jurídicos esgrimidos, las especificaciones detalladas, y el Dictamen Legal N° 036-2012-GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Comité Permanente Evaluador del Concurso Público, para cubrir plazas bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) ejercicio 2012; comisión que estará integrada por:

- Gerente Municipal (Presidente).
- Sub Gerente de Recursos Humanos (Integrante).
- Gerente de Administración Tributaria (Integrante).

Artículo Segundo: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE